

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 8 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 852

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de julio del año

dos mil veintidós (2022).

Por reparto nos correspondió el conocimiento del presente trámite Liquidatorio de la Sociedad Conyugal, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE LIBARDO ARDILA GONZALEZ, en contra de la señora ADIELA BENACHI MONEDERO, donde se observa que la sentencia de divorcio fue proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad, razón por la cual y de conformidad con el inciso 1° del artículo 523 del Código General del Proceso, se remitirá al juzgado homólogo por intermedio de la oficina Judicial para su reparto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°). DECLARAR que este despacho no es competente para conocer de este trámite Liquidatorio de la Sociedad Conyugal, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE LIBARDO ARDILA GONZALEZ, en contra de la señora ADIELA BENACHI MONEDERO, de conformidad con el inciso 1° del artículo 523 del Código General del Proceso.

2°). REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Primero Promiscuo de Familia, para que asuma su conocimiento, lo cual se hará por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial local. Tómese nota para compensación en reparto.

3°) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado LUSI FELIPE MONTOYA MERCADO, identificado con número de cédula 94.473.711 de Buga y T.P. 267.806 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JOSE LIBARDO ARDILA GONZALEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **126**
HOY, **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b8023a60bf70e3f2d97444bb78a1b9dfbc18d7306fe9724e01d309233fc748**

Documento generado en 26/07/2022 04:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>